ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 119 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los productores de los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Componente I. Recuperación de la Cafeticultura Poblana del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; a fin de ser apoyados con equipamiento para el beneficiado del café en el Estado de Puebla.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de la (s) Ventanilla (s) de Atención será del 08 al 31 de enero de 2024 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a los y las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional http://sdr.puebla.gob.mx, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del **Componente I. Recuperación de la Cafeticultura Poblana, del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, comprende los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla indicados en el **Anexo A** de la presente Convocatoria; por lo que podrán participar los (as) productores (as) de dichos municipios que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, y en la presente Convocatoria.

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del Componente, se designa a las personas Titulares de la **Dirección de Agricultura**, la **Dirección Pecuaria**, la **Dirección de Manejo de Suelo y Agua** y la **Dirección Sanidad e Inocuidad Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo B** de la presente Convocatoria.

Los y las Solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTO DE APOYO

El Concepto de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, es el siguiente:

Concepto de Apoyo	Descripción del Apoyo
Equipamiento para el beneficiado de café.	• Un paquete de beneficiado de café.

El bien o Apoyo disponible es el siguiente:

Concepto de apoyo y bien disponible
Equipamiento para el beneficiado de café.
Un paquete de despulpado de café cereza.

El o la Solicitante deberá seleccionar el bien de su interés en el **Anexo C** de la presente Convocatoria.

VIII. REQUISITO ESPECÍFICO

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación, los y las Solicitantes, deberán presentar lo siguiente:

a) Contar con una superficie destinada a la producción de café de al menos 0.5 hectáreas.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo los y las Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y con los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 40 "Mecánica Operativa", de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes que formen parte de los Apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a los Beneficiarios (as) como únicos propietarios mediante la firma del Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a el (la) productor (a) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Los y las Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Los o las Solicitantes del Componente que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su **Componente I. Recuperación de la Cafeticultura Poblana**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No. 1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 1996, extensión 6530 y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el **Anexo B**.

XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 40 y 55 fracción II, inciso d), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas con dictamen positivo con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural http://sdr.puebla.gob.mx y en la (s) Ventanilla (s) de Atención correspondientes, con lo cual los y las Solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se presentarán de conformidad con el artículo 43 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Los y las Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de diciembre de 2023, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO A
COBERTURA DE ATENCIÓN

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acateno	28	Naupan
2	Ahuacatlán	29	Olintla
3	Ajalpan	30	Pahuatlán
4	Amixtlán	31	Pantepec
5	Atempan	32	Quimixtlán
6	Atlequizayán	33	San Felipe Tepatlán
7	Ayotoxco de Guerrero	34	San Sebastián Tlacotepec
8	Camocuautla	35	Tepango de Rodríguez
9	Caxhuacan	36	Tepetzintla
10	Chichiquila	37	Teziutlán
11	Chiconcuautla	38	Tlacuilotepec
12	Coatepec	39	Tlaola
13	Coyomeapan	40	Tlapacoya
14	Cuautempan	41	Tlatlauquitepec
15	Cuetzalan del Progreso	42	Tlaxco
16	Eloxochitlán	43	Tuzamapan de Galeana
17	Hermenegildo Galeana	44	Venustiano Carranza
18	Huauchinango	45	Xicotepec
19	Huehuetla	46	Xochitlán de Vicente Suárez
20	Hueyapan	47	Yaonáhuac
21	Hueytamalco	48	Zacapoaxtla
22	Hueytlalpan	49	Zacatlán
23	Huitzilan de Serdán	50	Zapotitlán de Méndez
24	Ixtepec	51	Zihuateutla
25	Jalpan	52	Zongozotla
26	Jonotla	53	Zoquiapan
27	Jopala	54	Zoquitlán

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO B
RELACIÓN DE VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla.
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas, C.P.73177, Huauchinango, Puebla.	Chiconcuautla, Huauchinango, Tlaola.
	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan - Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P.73310, Zacatlán, Puebla.	Zacatlán.
Chignahuapan	Chignahuapan – Zacatlán km 2.460, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla.	Ahuacatlán, Amixtlán, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Camocuautla, Coatepec, Huitzilan de Serdán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla.
	Calle Dr. Gonzalo Bautista S/N, En los bajos del Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 73440, Zapotitlán de Méndez, Puebla.	
Zacapoaxtla	Privada Nicolás Bravo S/N, Departamento 4, con calle 5 de mayo, al lado Escuela Secundaria Técnica Número 82, C.P. 73688, Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Zacapoaxtla, Zoquiapan, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Hueyapan.
	Bajos del Palacio Municipal, Principal S/N, Centro, C.P. 73470 Huehuetla, Puebla.	Atlequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Ixtepec, Olintla, Tuzamapan de Galeana y Hueytlalpan.
Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla - Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueytamalco, Teziutlán.
Libres	Avenida 5 de mayo 880 (Instalaciones del Hospital Antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780, Libres, Puebla.	Chichiquila, Quimixtlán.
Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán - Teotitlán, kilómetro 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán.

NOTA. En caso de suscitarse cambios en la (s) Ventanilla (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a los y las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional http://sdr.puebla.gob.mx

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

ANEXO C
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL BIEN O APOYO

Instrucciones			
Los y las Solicitantes deberán requisitar el cuadro siguiente:			
Cultivo Agrícola para el que destinará el Apoyo			
Cultivo Agrícola:		Superficie cultivada (ha):	
Producción total (ton/año):		Ingreso anual por venta del producto ($)	
Concepto de apoyo y bien disponible			
Equipamiento para el beneficiado de café.			
Un paquete de despulpado de café cereza.			
Nombre completo, firma y huella digital de el o la Solicitante			
Nombre completo	Firma	Huella digital	

"Este Programa, Subprograma o Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".